

INTERLOCUTORIO N° 107

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE FRANCISCO COBO HERNANDEZ en contra de la señora VICTORIA EUGENIA SATIZABAL CAICEDO, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE FRANCISCO COBO HERNANDEZ en contra de la señora VICTORIA EUGENIA SATIZABAL CAICEDO.

2º) *NOTIFICAR* este auto a la demandada, señora VICTORIA EUGENIA SATIZABAL CAICEDO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN.

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 14 HOY, 18 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO(E): JULIO GALEANO PAREJA</p>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

2021-00008

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09240ab5d7b8c90b66efb742d275ec78ce2a0b2cf8a555bcf207c49f050ecf2**
Documento generado en 17/02/2021 03:31:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>